

Certificado N° 57 sobre atribución de rentas en contabilidad simplificada, planillas o contratos

Razón Social de la Empresa
 RUT N°
 Dirección
 Giro o Actividad

CERTIFICADO N° 57, SOBRE ATRIBUCIÓN DE RENTAS EN CONTABILIDAD SIMPLIFICADA, PLANILLAS O CONTRATOS

La E.I.R.L., Sociedad, Cooperativa o Comunidad acogida a contabilidad simplificada o que tributa en base a planillas o contratos, RUT N° certifica que al titular, accionista, socio o comunero Sr. (a)..... por el año comercial le corresponde el monto de la renta atribuida y créditos correspondientes, en base a su participación que se indica más adelante, para los efectos de su declaración en el Impuesto Global Complementario o Adicional, correspondientes al Año Tributario.....

Renta Atribuida por Empresa, Sociedad o Comunidad acogida al Art. 14 Letra C) N° 1 LIR			
Proporción Atribución	Monto Renta Atribuida	Monto del Crédito por Impuesto 1ª Categoría	
		Con derecho a devolución	Sin derecho a devolución
1	2	3	4
%	\$	\$	\$

Se extiende el presente Certificado en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Ex. N° de fecha, publicada en el Diario Oficial de

**Nombre y N° de Rut y Firma del Representante
 Legal de la Sociedad, Sucesión o Comunidad**

INSTRUCCIONES PARA CONFECCIONAR EL CERTIFICADO MODELO N° 57

Las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, las Comunidades, Sociedades de Personas y Sociedades por acciones, deben informar a sus titulares, socios, comuneros y accionistas, los montos atribuidos en virtud del N° 1 de la letra C) del artículo 14, los cuales tributarán con Impuesto Global Complementario o Adicional en proporción a su participación y de acuerdo a la regla de atribución que haya definido la Empresa, Comunidad o Sociedad.

Se debe indicar la Razón Social de la empresa, sociedad o comunidad, el RUT, la dirección y el giro o actividad (es).

Confeción del Recuadro

Columna (1) y (2): se debe informar el Monto de la Renta Atribuida Anual según contabilidad simplificada, planilla o contrato, conforme a la proporción que le corresponda al informado, en virtud de la regla de atribución que se haya definido.
 Columna (3): registre el monto del crédito por Impuesto de Primera Categoría con derecho a devolución que le corresponda al titular, socio, comunero o accionista.

Columna (4): registre el monto del crédito por Impuesto de Primera Categoría sin derecho a devolución que le corresponda al titular, socio, comunero o accionista.

NOTA: Los contribuyentes obligados a emitir este Certificado pueden tener, simultáneamente, rentas presuntas y rentas contabilidad simplificada. En tal caso emiten los dos Certificados (57 y 58)